



RESOLUCIÓN No 246
01 JUL. 2020

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2020"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 18 de la Ley 2008 de 2019, 18 del Decreto 2411 de 2019, así como las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020"* apropió en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, una partida por valor de \$90.526.192.524.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, asignando a ANDJE un presupuesto total de \$90.526.192.524, desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$18.810.900.000 para Gastos de Personal, \$16.723.800.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$45.751.120.000 para Transferencias, \$69.100.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$9.171.272.524 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP.

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2020 de la ANDJE, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2020.

Que el 28 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Préstamo No. 4922/OC-CO entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de Colombia, cuyo organismo ejecutor será la ANDJE.

Que mediante Resolución 127 de 3 de marzo de 2020, se hizo una modificación al detalle de la cuenta de inversión de la Agencia, teniendo en cuenta el cambio de fuente de recurso para el crédito 4922 OC/CO y agregando un mayor nivel de detalle a la desagregación inicial.

[Firma]

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2020”

Que el 31 de mayo de 2020, se realizó un ajuste al proyecto de inversión “Implementación del programa de fortalecimiento de la Agencia de Defensa Jurídica a nivel Nacional” con código BPIN 2019011000273, financiado con recursos del crédito BID No. 4922/OC-CO en el cual se ajustaron los valores de las actividades del proyecto, de acuerdo con el Plan de Adquisiciones vigente.

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de la cuenta de Inversión de la ANDJE, con el fin de alinear dicha desagregación con lo establecido en el proyecto de inversión.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2020, teniendo en cuenta la siguiente desagregación:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	APROPIACIÓN FINAL
C	1205							14	DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	2.547.602.896	2.547.602.896	9.171.272.524
C	1205	0800						14	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2.547.602.896	2.547.602.896	9.171.272.524
C	1205	0800	3					14	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	2.547.602.896	2.547.602.896	9.171.272.524
C	1205	0800	3	0				14	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	2.547.602.896	2.547.602.896	9.171.272.524
C	1205	0800	3	0	1205005			14	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	1.135.893.358	0	1.450.000.000
C	1205	0800	3	0	1205005	02		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.135.893.358	0	1.450.000.000
C	1205	0800	3	0	1205005	02	01	14	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ANDJE PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA	1.135.893.358	0	1.450.000.000
C	1205	0800	3	0	1205007			14	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	1.411.709.538	0	2.026.608.378
C	1205	0800	3	0	1205007	02		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.411.709.538	0	2.026.608.378
C	1205	0800	3	0	1205007	02	01	14	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ANDJE PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA	1.250.668.125	0	1.150.000.000
C	1205	0800	3	0	1205007	02	03	14	ADMINISTRACIÓN Y OTROS GASTOS CONTINGENTES	161.041.413	0	876.608.378
C	1205	0800	3	0	1205008			14	SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA JURÍDICA	0	2.547.602.896	5.694.664.146

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2020”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	APROPIACIÓN FINAL
C	1205	0800	3	0	1205008	02		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	2.547.602.896	5.694.664.146
C	1205	0800	3	0	1205008	02	02	14	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO BASADO EN EVIDENCIA DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	0	2.547.602.896	5.694.664.146
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS										2.547.602.896	2.547.602.896	9.171.272.524

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 01 JUL. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Ruiz Pinzón
Revisó: Ana Margarita Araujo
 María Margarita Borda
Revisó: Clara Name Bayona– Jefe Oficina Asesora Jurídica